

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 172

Martes 31 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Obras: C. N. 620 Burgos a Salamanca y frontera portuguesa, p. k. 130, 390. Estación permanente de pesaje de camiones.

Término municipal de Simancas.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20 apartado c) de la Ley 194/63, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el art. 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose

que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un perito, así como el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañadas de un perito y un notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 9 de julio de 1973.
El ingeniero jefe (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

N.º nombre del propietario, superficie aproximada que se expropia metros cuadrados, clase de terreno y fecha del levantamiento de actas. D. M. A. hora

Término municipal de Simancas

1. Herederos de don Benjamín de Juan Martínez, 5.197, L. seco, 5-9-1973, once.
2. Don Hermenegildo Jambrina Mata, 2.988, L. seco, 5-9-73, once.
3. Herederos de don Benjamín de Juan Martínez, 721, L. seco, 5-9-73, once.

3.052—2.789

EXENTO

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes más abajo relacionados, incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas relacionadas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», las siguientes instalaciones:

Exp. 22.735 T-452.—Subestación 46/13,8 KV. en el Polígono de Argales, con dos transformadores de 6.000 KVA., relación 46/13,8 KV.,

prevista para dos entradas de líneas a 46 KV. y 9 salidas a 13,8 KV.

Exp. 22.711 T-443.—Modificación línea a 44 KV. Circunvalación I (N. I.-16.491), en una longitud de 752 metros, en terrenos próximos a Factoría Michelín.

Exp. 22.733 T-450.—Modificación línea a 44 KV. de suministro a Fame-sa, en una longitud de 518 metros.

Exp. 22.713 T-445.—Línea aérea, a 13,2 KV., de 318 metros, con final en C. T., una en Valladolid.

Exp. 22.665 T-433.—Modificación línea a 13,2 KV. de entrada a Sub-estación en Tordesillas, entre pórticos y apoyo 34, de 804 metros de longitud.

Exp. 22.715 T-447.—Línea a 13,2 KV., con origen en el apoyo 69 de la de E. P. V. a Villalar de los Comuneros, de 228 metros, y final en centro de transformación para regantes en Villalar de los Comuneros. Centro de transformación intemperie de 100 KVA.

Exp. 22.667 T-436.—En Villanueva de Duero. Línea a 13,2 KV., derivada de la N. I.-24.405, de 249 metros y final en C. T. que se proyecta. Centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Exp. 22.731 T-457.—Línea a 13,2 KV., en Valdestillas, con origen en el apoyo 53 de la línea Matapozuelos a aquella localidad, de 667 metros y final en C. T. que se proyecta. Derivación de esta línea en su apoyo 5 de 222 metros, para enlazar con la de don Angel Gil. Centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Exp. 22.727 T-453.—Línea a 13,2 KV. Regantes San Miguel, en Olmedo, con origen en el apoyo 92 de la de Olmedo-Iscar, de 218 metros y final en C. T. Centro de transformación intemperie de 100 KVA.

Exp. R. B. T.-63.—Sector de Artillería en Medina del Campo. Red trenzada de baja tensión, 220/127 V.

Exp. R. B. T.-65.—En Villanueva de la Condesa. Red trenzada de baja tensión, 220/127 V.

Exp. R. B. T.-66.—444.—En Bustoillo de Chaves. Red de baja tensión trenzada, 220/127 V.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 11 de junio de 1973.
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 1050 ————— 2.788—2.790

DELEGACION DE HACIENDA

EXTRACTO de la Orden ministerial de fecha 29 de mayo de 1973, por la que se aprueban los Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, celebrados con las Agrupaciones de contribuyentes que se detallarán:

VA-15/1973 Fabricantes de Carpintería de Valladolid (capital) y carpinteros rurales. Ambito: Provincial. Cuota: 942.462 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-32/1973 Peluquería de caballeros. Ambito: Provincial. Cuota: 196.921 pesetas (incluido arbitrio provincial).

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, cobros, matrices y demás documentos librados, ni de llevar los Libros Registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente.

En todo lo no regulado en la Orden ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972. 3.206

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público el padrón de las personas sujetas a contribuir por tránsito de ganados (ovejas), en vías municipales, de acuerdo con la ordenanza que tiene este Ayuntamiento, aprobada por la Superioridad el 2 de marzo de 1967, hoy en vigor.

Alaejos, 24 de julio de 1973.—El alcalde, Manuel Mangas.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 170 ————— 3.222—2.791

BAHABON

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1-1973, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bahabón, 21 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 180 ————— 3.197—2.792

BOLAÑOS DE CAMPOS

Por don Ventura Martín Revuelta, vecino de Valladolid, con domicilio en Avenida de Palencia, número 35, 5.º, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de avicultura, en nave de su propiedad, construida en la calle de San Miguel de esta localidad (centro casco urbano), con capacidad para 300 gallinas.

Por el presente se hace saber, que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes por escrito ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2 letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Bolaños de Campos, 19 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

Plas. 300 3.190—2.793

BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Brahojos de Medina, 2 de julio de 1973.—El alcalde, José Gutiérrez.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 170 3.113—2.794

CASTROPONCE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre obras de saneamiento red de alcantarillado, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castroponce, 20 de julio de 1973.
El alcalde, Agustín Fernández.

Pago diferido
Plas. 140 3.173—2.795

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir las

aportaciones municipales para las obras de ampliación del saneamiento y distribución de agua y de asfaltado del camino del Cementerio, programado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en esta localidad, con cargo a su Plan bienal 1972-73, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cigales, 16 de julio de 1973.—El alcalde, Florencio Hernández.

Pago diferido
Plas. 280 3.105—2.796

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplementos de créditos al presupuesto ordinario de 1973, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 7 de julio de 1973.—El alcalde, Mariano López García.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 120 3.200—2.797

MANZANILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público los documentos que comprenden las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1972.

La cuenta de valores auxiliares e independientes y la de patrimonio refferidas a dicho año 1972.

Durante los quince días y ocho más pueden interponerse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Manzanillo, 20 de julio de 1973.—El alcalde, Basilio Sanz.

3.169—2.798

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 170

MEDINA DE RIOSECO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formular contra las mismas las reclamaciones y reparos que estimen convenientes.

Medina de Rioseco, 12 de julio de 1973.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

Pago diferido
Plas. 170 3.098—2.799

MOJADOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto con relación al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Mojados, 23 de julio de 1973.—El alcalde, F. Alvarez.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 190 3.196—2.800

OLMEDO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo

Acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 23 de mayo de 1973 y autorizado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por oficio número 481 del 25-6-73, se anuncia la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza vacante de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza de auxiliar administrativo está dotada con el sueldo anual de 35.000 pesetas, más 14.000

pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo conforme a las disposiciones vigentes.

Segunda.—Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

1. Ser español.
2. No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
3. Observar buena conducta.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
6. Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
7. Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos de la Administración, y tener cumplido el servicio social o estar exentas de él las mujeres.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas y se presentarán en el Registro General de diez a trece horas, durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en

el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de reclamaciones y en su día y a los mismos efectos se publicará la composición del Tribunal.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica en redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el pro-

grama aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal o miembro del Tribunal de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Quinta.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Sexta.—Si el número de aprobados excediera del número de vacantes quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubieran obtenido los puestos excedentes en la clasificación.

Séptima.—La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará al menos, con quince días de antelación en el "Boletín Oficial" de la provincia después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Octava.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta del opositor que hubiere obtenido mayor puntuación y que merezca por ello ocupar la vacante.

Novena.—El opositor propuesto, aportará ante el Ayuntamiento, dentro de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase su documentación, no podrá

ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiera en puntuación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme dispone el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Olmedo, 2 de julio de 1973.—El alcalde, Vicente Gómez.

Anuncio de
Pago diferido

Ptas. 2.240

2.956—2.801

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha diez de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación del abastecimiento de aguas de la villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las

reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Olmos de Esgueva, 11 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido

Ptas. 230

3.096—2.802

PEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 17 de julio de 1973.—El alcalde, Aurelio Fernández.

Anuncio de
Pago diferido

Ptas. 140

3.153—2.803

PIÑA DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1973:

Padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica.

Padrones de las tasas municipales sobre rodaje o arrastre, entradas de carruajes, tránsito de ganados y desagüe de canalones.

Padrón del arbitrio con el fin no fiscal sobre los perros.

Piña de Esgueva, 21 de julio de 1973.—El alcalde, Ambrosio González.

Anuncio de
Pago diferido

Ptas. 200

3.192—2.804

POZAL DE GALLINAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes de diez a las trece horas, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas

que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en sesión de fecha 28 de mayo de 1973.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a las doce horas, después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal de acuerdo con el modelo que obra en el expediente y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pozal de Gallinas, 21 de julio de 1973.—El alcalde, Pedro Pérez.

Anuncio de
Pago diferido

Ptas. 240

3.194—2.805

RÉNEDO DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento se hace saber: Que durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso de suministro e instalación de los materiales necesarios para cuarenta y cinco puntos de luz del alumbrado público, lámparas de vapor de mercurio, con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente respectivo obrante en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar el día después, también hábil, a las doce horas en la Casa Consistorial.

Renedo de Esgueva, 20 de julio de 1973.—El alcalde, accidental (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido

Ptas. 230

3.166—2.806

TIEDRA

El expediente que se instruye para modificar el cuadro de tarifas del servicio de consumo de agua a domicilio, con efectos de 1 de julio de 1973, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Nueva tarifa

Mínimo de percepción mensual por consumo hasta 12 metros cúbicos: 30 pesetas.

Más de 12 metros cúbicos al mes, cada metro cúbico: 6 pesetas.

Tiedra, 10 de julio de 1973.—El alcalde, Edefonso Prieto.

Anuncio de
Pago diferido 3.062—2.807

Ptas. 140
TORRESCARCELA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torreescárcela, 17 de julio de 1973.—El alcalde, Felipe Pascual.

Anuncio de
Pago diferido 3.146—2.808

Ptas. 180
LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación de cantidad a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la obra de pavimentación en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Unión de Campos, 13 de julio de 1973.—El alcalde, J. Paniagua.

Anuncio de
Pago diferido 3.094—2.809

Ptas. 240
VALDUNQUILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación de cantidad a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obra de abastecimiento de agua y saneamiento, estará

de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdunquillo, 13 de julio de 1973.—El alcalde, Félix Rubio.

Anuncio de
Pago diferido 3.110—2.810

Ptas. 240
VILLABÁÑEZ

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1972, del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones oportunas por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 16 de julio de 1973.—El alcalde, Félix J. de Fuente.

Anuncio de
Pago diferido 3.130—2.811

Ptas. 180
VILLABRAGIMA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas para el aprovechamiento de las segundas hierbas de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Con el fin de proceder al arriendo con la máxima urgencia, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, y acogiéndose a la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de diez días

hábiles siguientes, se podrán presentar las licitaciones.

Objeto de las subastas

1. Segundas hierbas de las praderas «Los Aguachales». Tipo de licitación 50.000 pesetas.

2.—Segundas hierbas de las praderas «Los Villares». Tipo de licitación 30.000 pesetas.

3.—Duración del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1973.

4.—Garantía provisional, 10 por 100 del tipo de licitación.

5. Garantía definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

De quedar desierta alguna de estas primeras subastas, se celebrará una segunda subasta, pasados diez días hábiles, sin más anuncio.

Villabragima, 12 de julio de 1973.—El alcalde, Félix Garrote.

Anuncio de
Pago diferido 3.091—2.812

Ptas. 430
VILLABRAGIMA

Por don Segundo Luis Izquierdo Villalba, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción e instalación de un establo con capacidad para 30 vacas de leche y 52 novillas en estabulación libre, un aprisco con capacidad para 250 ovejas, boxes para 20 terneros y local con destino a henil y almacén, en el camino de Gansero, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabragima, 16 de julio de 1973.—El alcalde, Félix González.

Anuncio de
Pago diferido 3.111—2.813

Ptas. 270
VILLACRECES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al

público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacreces, 13 de julio de 1973.—
El alcalde, G. Méndez.

Ptas. 170 3.109—2.814

VILLAFRANCA DE DUERO

Confeccionados los documentos obratorios de las distintas exacciones municipales establecidas, que después se dirán, correspondientes al actual ejercicio, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Impuesto municipal sobre riqueza rústica.

Impuesto municipal sobre riqueza urbana.

Tasa suministro domicilio de agua.

Registro y matrícula de perros.

Tránsito de animales por las vías públicas municipales.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Bicicletas.

Tasa de desagüe de canalones a la vía pública.

Villafranca de Duero, 22 de junio de 1973.—El alcalde, José Rodríguez.

Ptas. 260 2.838—2.815

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para hacer frente al pago de mejora del servicio del alumbrado público de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villalba de los Alcores, 20 de junio de 1973.—El alcalde, Germán Mucientes.

Pagos diferido
Ptas. 230 2.798—2.816

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villalba de los Alcores, 7 de julio de 1973.—El alcalde, Germán Mucientes.

Pagos diferido
Ptas. 180 3.035—2.817

VILLAVERDE DE MEDINA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el padrón de tasas por tránsito de ganados para 1973, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Medina, 21 de julio de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

Pagos diferido
Ptas. 110 3.223—2.818

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 204/1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su

partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Suárez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José M.^a Ballesteros Blázquez y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado, don Mario Navío Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mario Navío Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas de principal, mil quinientas ochenta y siete pts. de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno

Mora

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 600

3.088—2.819

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 286 de 1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal municipal, y como denunciante Oscar Luis Alvarez Helguera, de 20 años, soltero, estudiante, vecino de Valladolid, por estafa, contra Jacobo Hernández Jiménez, de 16 años, hijo de Enrique y de Luz, natural de Cáceres, vecino de Valladolid, y Pedro Montaña Santos, de 20 años, hijo de Adrián y Teresa, natural de Cáceres y vecino de Valladolid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Montaña Santos y Jacobo Hernández Jiménez, cuyas circunstancias personales constan, como autores de una falta de estafa, al primero a la pena de veinte días de arresto menor y diez días de arresto menor al segundo, a que indemnicen a cada uno de los perjudicados Oscar Luis Alvarez Helguera y Julio Antonio Sánchez Gago, setenta y cinco pesetas y al pago por mitad de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados y condenados, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide la presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y tres.—David Hormigos González. 3.162—2.820

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos, don Baltasar Ro-

dríguez Santos, en autos promovidos por Victoriano Buenaposa y otros, contra Gregorio Carbajo García, sobre salarios, S.S.a al ignorarse el paradero de la parte demandada, siendo el último domicilio conocido de ésta en Valladolid, calle Francisco Suárez, 21, ha mandado citar a la misma para que el próximo día treinta y uno de julio de 1973 y a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en calle Gamazo, 3, 2.º, para celebrar los actos de conciliación y en su caso, juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

2.948—2.821
Plas. 350

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Olmedo, y año 1970, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios

del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudora, doña Jenara Gamarra Montes.—Débito, 306 pesetas.

Pinar negral de 2.ª, al pago de Mar Alto, en término municipal de Olmedo, polígono 2, parcela 163 (antes polígono 6, parcela 45), de cabida 6-53-75 hectáreas; linda Norte, término de Hornillos; Sur, la 44, de Mariano Velasco Gómez; Este, la 46 y 47, de Padres Dominicos y Manuel Martín San Martín, y Oeste, término de Hornillos.

Deudor, don Modesto Heras González.—Débito, 1.342 pesetas.

Era de 2.ª, riego de 1.ª y 2.ª y cereal de 3.ª y 5.ª, al pago de el Granizo, en citado término, polígono 1, parcela 142, de cabida todas ellas de 5 hectáreas y 80 centiáreas; linda Norte, sendero del Granizo; Sur, camino de Calabazas a Villalba; Este, la 143, de Germán Heras Sarmentero, y Oeste, Vicente Moraleja Alba y Félix Ortiz Trigos.

Deudora, doña Teresa Olmedilla Andreu.—Débito, 552 pesetas.

Cereal de secano de 2.ª y 1.ª, al pago de la Adehuela, en citado término, polígono 5, parcela 77 a y b, de cabida 6-42-12 hectáreas; linda Norte, camino Olmedo-Peñaranda; Sur, la 78, de Vicente Olmedilla Andreu; Este, la 74, de Eusebio Molpesceres González, y Oeste, la 78, de Vicente Olmedilla Andreu.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 24 de mayo de 1973.—Lionisio Barriuso Sanz.

2.607

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL